

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 3 pesetas.—Trimestre, 8,25.—Seis meses, 16,50.—Un año, 33.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.
(Gaceta del día 3.)
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm 896.

JUNTA DE AUXILIOS Á LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA

Lista de las cantidades recaudadas

Pts. Cts.

Suma anterior. 1404 87

2 Octubre.—Córdoba

El Habilitado de la Depósito y Pagaduría de Hacienda por un día de haber de los empleados	21	42
Posadas		
El Registrador de la Propiedad	15	
Montilla		
El Administrador Subalterno de Hacienda	2	50
El Agente ejecutivo y los auxiliares	12	50
El Recaudador de cédulas personales y los estanceros	12	08
Aguilar		
El Registrador de la Propiedad	10	
Montoro		
El Administrador Subalterno por un día de haber de los empleados	17	

Cabra

El Recaudador de Contribuciones 10

Total. 1505 37

Córdoba 3 de Octubre de 1891.

El Gobernador interino,
Antonio Quintana y Alcalá.

SECCION DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 3194.

Núm. 882.

D. Antonio Quintana y Alcalá, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Vairo y Repiso, vecino de esta capital, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 30 de Septiembre, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Requitrum*, de mineral plomizo, sita en el término de Santa Eufemia y sitio denominado Fuente de Hoyo, cuyo registro le ha sido admitido por Decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la curva que hay en la vereda que sale de la Fuente del Hoyo, para el collado de la piedra labrada; desde dicho punto se medirán 120 metros con dirección al Sur y se pondrá la primera estaca; desde este punto con dirección al Saliente se medirán 300 metros colocando la segunda; desde aquí con dirección á Norte se medirán 200 metros y se pondrá la tercera; desde este punto con dirección á Poniente se medirán 600 metros y se pondrá la cuarta; desde este punto con dirección á Sur se medirán 200 metros, y desde aquí con dirección al Saliente se medirán 300 metros, quedando determinado el perímetro.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 1.º de Octubre de 1891.

El Gobernador interino,
Antonio Quintana

Circular núm. 883.

Con esta fecha se remite al Excmo. señor Ministro de la Gobernación el recurso en alzada interpuesto por don Manuel Berniel y Luque, vecino de La Carlota contra la resolución dictada por este Gobierno en doce del mes anterior.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo veinte y seis del Reglamento provisional de procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación, se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del recurrente y municipio del expresado pueblo.

Córdoba 2 de Octubre de 1891.

El Gobernador interino,
Antonio Quintana

Junta provincial de instrucción pública de Córdoba

Núm. 876.

El Ilustrísimo señor Rector de la Universidad Literaria, comunica á esta Corporación en fecha 25 de Septiembre último, la R. O. siguiente:

“La Dirección general de Instrucción pública con fecha 18 del corriente mes, comunica á este Rectorado la Real orden que sigue:

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, me dice con esta fecha lo siguiente:

Ilmo. Sr: Para llevar á efecto con la mayor urgencia posible lo dispuesto en el Real Decreto de 15 del actual, en que se abre una suscripción nacional que remedie en cuanto sea posible los terribles y desgraciados efectos que de todo género han producido los últimos temporales é inundaciones, S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, han tenido á bien disponer:

1.º Que se invite á los funcionarios de este Ministerio de toda clase y órden, dependientes del mismo y que perciban sueldo del Estado, para que contribuyan á tan benéfico objeto con el haber íntegro correspondiente al día treinta del corriente mes, ó con la cantidad á el equivalente.

2.º Que V. S. en sus respectivos ramos, se encargue de hacer cumplir esta orden en todas las oficinas que de los mismos dependan, dirigiendo al efecto

comunicaciones á todos los Centros de cualquiera clase que sean, aunque directamente no dependan de ellos, para que se sirvan contribuir con las cantidades que tengan á bien, para tan caritativo objeto.

3.º Que una vez aceptada la invitación, los habilitados de la respectiva dependencia harán efectivas las cantidades ofrecidas para la suscripción, entregando su importe en el Banco de España ó en sus Sucursales de provincias, remitiendo á este Ministerio y al de la Gobernación, una lista de los donantes é importe de las cantidades entregadas, para su inscripción en la Gaceta.

Y lo traslado á V. S. á los efectos prevenidos, esperando de su reconocido celo que contribuirá con toda eficacia á tan caritativo objeto.”

Y en deseo la Junta de cumplir, en cuanto está al alcance de sus atribuciones, la disposición anterior, que tan importante y humanitario objeto entraña, ha acordado insertarlo en este periódico oficial, para conocimiento de los Maestros, Maestras y auxiliares de las Escuelas públicas de la provincia, de los que, y dados los sentimientos caritativos que les distinguen, interesa esta Corporación que contribuyan con el importe de un día de su haber, para tan benéfico objeto; y que, asimismo promuevan suscripciones entre los alumnos, que aunque en pequeñas partidas representan el óbolo de la caridad, y el sentimiento humanitario, que desde la tierna infancia, están llamados á inculcar en el corazón de aquellos, cuyas cantidades entregarán al Habilitado, para que á su vez la ingrese en la Sucursal del Banco de España en esta capital.

De la presente circular se servirán los señores Alcaldes, dar conocimiento á los Maestros de las Escuelas de sus respectivas localidades.

Córdoba 1.º de Octubre de 1891.—El Gobernador interino Presidente, Antonio Quintana.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Itinerarios

MADRID A HENDAYA.—Expreso correo.—641 kilómetros en 23 horas 35 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Madrid..					N 9.00	"
8.1	8.1	Pozuelo	37	15	"	"	9.00	"
3.3	5.2	El Plantío.	38	9	9.15	3	9.18	"
17.2	3.9	Las Rozas.	"	8	"	"	9.27	"
34	6.8	Las Matas (apartadero)..	37	13	9.35	2	9.37	"
29.9	5.9	Torreldones.	"	12	9.50	2	9.52	"
3	4.1	La Navata (apeadero).	"	8	10.04	1	10.05	"
37.9	3.9	Villalba.	"	7	"	"	10.13	"
41.6	3.7	Las Zorreras (apartadero)..	41	5	10.20	4	10.24	3
50.3	8.7	El Escorial.	"	14	"	"	10.29	"
56.4	6.1	Zarzalejo (apartadero).	37	11	10.43	10	10.53	8
65.1	8.7	Robledo.	"	15	"	"	11.04	"
71	6.8	Kilómetro 71 (toma de agua).	29	12	11.19	2	11.21	"
71.9	11.9	Santa M. ^a de la Alameda (apartadero)	"	4	"	"	11.33	"
83.8	4.8	Las Navas.	"	25	11.37	1	11.38	"
88.6	9.3	Navalperal	28	12	12.03	2	12.05	"
97.9	3	La Cañada.	32	18	12.17	6	12.23	5
102.9	11.5	Navalgrande (apartadero).	36	10	12.41	5	12.46	"
114.4	6.2	Guimoreondo (apartadero).	"	19	12.56	6	1.02	5
120.6	12.9	Avila.	"	10	"	"	1.21	"
133.5	11.1	Mingorría	38	19	1.31	17	1.48	5
144.6	6.4	Velaños	45	17	2.07	1	2.08	"
151	9.4	Sanchidrián..	"	16	2.25	4	2.29	"
160.4	10.6	Adanero.	"	14	2.39	2	2.41	"
171	9	Arévalo	"	16	2.55	3	2.58	"
180	7.5	Palacios de Goda (apartadero).	"	14	3.14	5	3.19	5
187.5	9	Ataquines.	"	12	3.33	1	3.34	"
196.5	10	Gomezmarro..	"	14	3.46	1	3.47	"
206.5	8.5	Medina	"	15	4.01	1	4.02	"
215	7.4	Pozaldez.	27	21	4.17	15	4.32	"
222.4	7.9	Matapozuelos	45	12	4.53	2	4.55	5
230.3	4.5	Valdestillas..	"	12	5.07	1	5.08	"
234.8	14.2	Viana.	"	8	5.20	2	4.22	"
249	12.1	Valladolid.	"	21	5.30	1	5.31	"
261.1	4	Cabezón.	"	18	5.52	17	6.09	"
265.1	5.8	Corcos-Aguilarejo..	"	7	6.27	1	6.28	"
270.9	8	Cubillas de Santa Marta (peadero)..	"	8	6.35	1	6.36	"
278.9	6.4	Dueñas.	"	12	6.44	1	6.45	"
285.3	8.5	Venta de Baños..	"	10	6.57	2	6.59	"
293.8	12.1	Magaz..	40	15	7.09	20	7.29	5
			"	20	7.44	1	7.45	"

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
305.9		Torquemada..	40	20	8.05	1	N 8.06	
316.9	11	Quintana..	"	18	8.26	5	8.31	5
327.7	10.8	Villodrigo..	"	10	8.49	1	8.50	"
333.3	5.6	Los Balbases (apartadero)..	"	11	"	"	9	"
339.3	6	Villaquirán..	"	18	9.11	2	9.13	2
350.2	10.9	Estepar..	35	18	9.31	1	9.32	"
359.8	9.6	Quintanilleja..	"	19	9.50	1	9.51	"
369.6	9.8	Burgos..	"	30	10.10	12	10.22	"
385.9	16.3	Quintanapalla..	"	29	10.52	1	10.53	"
401.8	15.9	Santa Olaya..	40	24	11.22	5	11.27	5
416.7	14.9	Briviesca..	"	19	11.51	2	11.53	"
428	11.3	Calzada de Bureba (apartadero)..	"	19	12.12	1	12.13	"
439.4	11.4	Pancorbo..	"	31	12.32	2	13.34	"
459	19.6	Miranda..	43	14	1.05	29	1.34	10
468.5	9.5	Manzanos..	45	6	1.48	1	1.49	"
472.2	3.7	Puebla de Arganzón (apartadero)..	"	9	1.55	1	1.56	"
479.3	7.1	Nanclores..	"	18	2.05	1	2.06	"
492.4	13.1	Vitoria..	"	"	2.24	5	2.29	5
492.4	13.1	Vitoria..	"	18	2.24	5	2.29	5
505.6	13.2	Alegrín..	"	16	2.47	1	2.48	"
516.4	10.8	Salvaterra..	"	12	3.04	1	3.05	"
523.8	7.4	Araya..	"	15	3.17	1	3.18	"
533.7	9.9	Olazagutia..	"	4	3.33	1	3.34	"
535.5	1.8	Alsasua..	37	17	3.38	9	3.47	5
545.2	9.7	Otxaurte..	30	24	4.04	2	4.06	"
557.2	12	Brincola (apartadero)..	40	15	4.30	1	4.31	"
565.6	8.4	Zumárraga..	"	13	4.46	12	4.58	5
574.2	8.6	Ormáiztegui (apartadero)..	"	12	5.11	1	5.12	"
581.1	6.9	Beasain..	45	5	5.24	10	5.34	5
583.3	2.2	Villafranca (apartadero)..	"	9	5.39	1	5.40	"
588.6	5.3	Legorreta (apartadero)..	"	13	5.49	1	5.50	"
596.9	8.3	Tolosa..	"	11	6.03	10	6.13	5
603.7	6.8	Villanoba-Cizurqui (apartadero)..	"	9	6.24	1	6.25	"
609	5.3	Andoain..	"	12	6.34	4	6.38	"
616.2	7.2	Hernani..	"	10	6.50	2	6.52	"
622.5	6.3	San Sebastián..	33	12	7.02	20	7.22	"
627.9	5.4	Pasages..	"	4	7.34	4	7.38	"
629.6	1.7	Lezo-Rentería..	30	11	7.42	3	7.45	"
634.1	4.5	Ganichurizqueta (apartadero)..	40	10	"	"	7.56	"
639.4	5.3	Irún..	"	4	8.06	25	8.31	"
641.6	2.2	Hendaya..			8.35 N			
				18h 11'				
					5h 24'	=23h 35'		

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

M o n t o r o

Núm. 879.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento en el mes de Agosto de 1891.

Sesión del 1.º de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benítez Romero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación en los meses de Mayo y Junio últimos, y que se remitieran al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Conceder cincuenta pesetas á la señora Superiora de las Hermanas del Hospital de Jesús Nazareno, para que puedan costear su viaje con objeto de tomar los baños de mar.

Idem á Francisco Madrid Garrido, el socorro domiciliario de treinta pesetas.

Idem á Juan Libran García, durante cuatro meses la pensión de diez pesetas, para que costee nodriza que lacte á su hija Asunción.

Quedar enterado de una carta de los señores sobrinos de Céspedes, vecinos de Madrid, participando que en virtud de las instrucciones recibidas habían comprado un título de la deuda amortizable del cuatro por ciento, por el capital nominal de doce mil quinientas pesetas, al cambio de ochenta y ocho enteros veinte y cinco céntimos por ciento, cuyo detalle y póliza remitirán en su siguiente carta.

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al municipio.

Idem dos cuentas rendidas por el maestro titular de obras, la una de siete pesetas setenta y cinco céntimos por alquiler de una caballería y herramientas con aplicación á la brigada de trabajadores que repara los caminos del término, y la otra de diez y nueve pesetas cincuenta céntimos, por valor de los materiales adquiridos para la conservación de los empedrados y cloacas de las calles de la ciudad.

Idem otra de los rendimientos obtenidos en el mes de Mayo último en la Administración del impuesto de consumos.

Idem otra de alquileres de edificios para los dependientes del resguardo de consumos y material de la oficina recaudadora respectivos á citado mes.

Desestimar la solicitud de D. Gregorio Sánchez Torres, en demanda de reducción de la cuota señalada en el reparto hecho para cubrir el cupo de consumos del extrarradio en su parte montuosa correspondiente á mil ochocientos noventa á noventa y uno.

Desestimar el escrito de Diego Barbado Amor, en el que pretendía autorización para cobrar los derechos de mensura de los granos que se miden en casas particulares, ó sea fuera de la casa Alhóndiga, de que es arrendador.

Que por la presidencia se den las órdenes oportunas á los Agentes de su

autoridad, para evitar los escándalos que con frecuencia se producen en la calle de Cánovas, por las pupilas de las casas de lenocinio existentes en la misma.

Participar al Agente ejecutivo por débitos á la Administración de consumos, que en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se consigna la cantidad de doscientas cuarenta pesetas parte de pago de la renta de la casa que, de la propiedad de D. Juan Romero Nuño, ocupa en la actualidad el puesto de la guardia civil.

Librar con cargo al capítulo de imprevistos, la asignación de cincuenta céntimos de peseta diarios, que durante la época del estío disfruta Fernando Moreno Ruiz, como guarda del pilar de las Herrerías.

Quedar enterado de haberse otorgado por D. Francisco Serrano Conde, la escritura de fianza para responder del cargo de recaudador del cupo de consumos del extrarradio en su parte montuosa.

Colocar un teléfono entre las casas Consistoriales, y la de morada del señor Alcalde.

Sesión extraordinaria de 7 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benítez Romero

Designar por sorteo los Asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente ejercicio.

Sesión de 8 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benítez Romero

Leídas las actas de las ordinarias anterior y extraordinaria del siete, fué aprobada la primera y ratificada la segunda.

Declarar incursos en el apremio de primer grado á los deudores á la Administración de consumos por los derechos de especies introducidas en la población y conciertos de labores de campo respectivas al ejercicio de mil ochocientos noventa á noventa y uno, y á los que aún se encuentran en descubierta por concierto de molinos aceiteros en el anterior de mil ochocientos ochenta y nueve á noventa.

Aprobar la subasta celebrada en cuatro de Agosto, para la adquisición de trescientos kilogramos de tocino añejo para el abastecimiento del Hospital de Jesús Nazareno.

Igualmente se aprobó, á propuesta del Sr. Alcalde, el estado de distribución e inversión de fondos para Agosto.

También se aprobó una cuenta de veinte y cuatro pesetas treinta y siete céntimos, por la composición de varias herramientas de la brigada de trabajadores que reparó el camino del pago de olivar del Charco del Novillo.

Aprobar las cuentas del vigilante segundo de la cárcel del partido por socorros suministrados á presos pobres, gastos menores del mismo establecimiento y de la Audiencia del Juzgado de instrucción.

Idem otra de cincuenta y tres pese-

tas setenta y cinco céntimos de jornales y utensilios aplicados al paseo de la Virgen de Gracia.

Quedar enterado de una carta de los señores sobrinos de Céspedes, vecinos de Madrid, dando detalles del título de la deuda amortizable adquirido, disponiendo que todos los datos relacionados con esta operación se conserven en el arca de caudales, y que se forme liquidación para que el saldo resultante ingrese en las arcas municipales.

Pedir autorización al Sr. Gobernador para dar una corrida de novillos en la tarde del quince de Agosto, á beneficio del Hospital de Jesús Nazareno.

Sesión del 17 de Agosto

Presidencia del Sr. Alcalde

D. Bartolomé Benítez Romero

Leída el acta de la anterior, fué aprobada, y se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en el mes de Julio anterior, y que se remitan al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Conceder tres pensiones de diez pesetas mensuales para pagar nodrizas que lacten niños de corta edad.

Denegar siete solicitudes demandando pensiones en el sentido últimamente expresado, por falta de consignación en el presupuesto.

Conceder á Juan Cano García el socorro domiciliario de veinte pesetas.

Aprobar el pliego de condiciones redactado por la Comisión de Beneficencia, para adquirir treinta fanegas de garbanzos con destino al abastecimiento del Hospital de Jesús Nazareno.

Aprobar la cuenta general del Hospital de Jesús Nazareno, correspondiente al año de mil ochocientos noventa á noventa y uno, y que se remita al señor Gobernador civil de esta provincia á los fines oportunos.

Idem otra de la recaudación obtenida por el impuesto de consumos en el mes de Junio.

Idem otra de alquileres de edificios para los dependientes del resguardo y material de la oficina correspondiente al mismo mes.

Abonar el pasaje por el ferrocarril hasta Baeza, á los braceros que vayan á dicho punto en busca de trabajo.

Sesión de 24 de Agosto

Presidencia del Sr. Teniente primero

don Cesáreo Verdejo Mónico

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar dos liquidaciones remitidas por el Sr. Alcalde de Córdoba, de los gastos causados en aquella cárcel, durante el primero y segundo semestre del año económico de mil ochocientos noventa á noventa y uno, por los presos pobres procedentes de este Juzgado de instrucción, y que las cuatrocientas setenta y ocho pesetas tres céntimos, que ambas importan se ingresen en la

Depositaría de fondos municipales de dicha ciudad.

Quedar enterado de haber sido aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, el proyecto de abastecimiento de aguas de esta población, y designar al Sr. Ingeniero de minas D. Lucas Mallada, para su replanteo desde el Madroñal.

Conceder á Catalina Medina el socorro domiciliario de veinte pesetas.

Denegar á María Jurado Templado el socorro solicitado.

Aplazar la ejecución de la obra del acerado de la calle Cava, demandado por sus moradores, por falta de consignación en el presupuesto para su pago.

JUZGADOS

La Rambla

Núm. 878.

Don Julian Callejas y Lopez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega y encarga á todas las autoridades de la nación, fuerza de la guardia civil y demás individuos que constituyan la policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de doce bueyes, cuyas señas se expresarán, de la propiedad de D. José Aguilar Tablada y Rioboó, vecino de Montilla, los cuales fueron robados en la noche del veinte y tres del actual, en el dascansadero del cortijo del Fontanar, término de Santa Ella; y caso de ser hallados los remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fueren encontrados, sino justificasen su legítima procedencia.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza, á la persona ó personas que cometieron dicho robo, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, á responder de los cargos que les resultan en el sumario que con tal motivo instruyo; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en la Rambla á 30 de Septiembre de 1891.—Julian Callejas.—P. M. de S. S., Antonio López del Moral.

Señas de los doce bueyes

Uno de 8 años, pelo rubio, herrado.

Otro de 5 años, negro, herrado con P. M.

Otro de 3 años, bragado en blanco y retinto, herrado.

Y otros nueve, de ellos dos negros y los restantes castaños, y herrados todos.

ANUNCIOS

Padron vecinal

Se halla de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18. Los pedidos se remiten á vuelta de correo.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA